

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO, realizada en este negocio por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 28 de abril de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

RADICACION N° 2016-00238

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de abril de dos mil
veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el Despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, la cual se llevó a cabo hasta el día 28 de febrero de 2021, dejando claro lo siguiente:

RESUMEN:

TOTAL CAPITAL 1 MAS INTERESES: \$ 18.482.720

TOTAL CAPITAL 2 MAS INTERESES: \$ 43.918.192

De otro lado, se le hace saber al profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandante, que en la respuesta ofrecida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, en cuanto a la medida de remanentes, se indicó que no surtía efectos por cuanto el asunto allá tramitado, bajo el radicado 2013-00572, se terminó por desistimiento tácito el día 3 de abril de 2019.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL 30 de abril de 2021  EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO
--

GAT

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3ff006e212c36c3de50e42f1842dae651cfc61538a3d0c7a7a683cb787d387c

Documento generado en 29/04/2021 12:29:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>